



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

12 0 AGO 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2020 00123 00

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 27), y como quiera que en la providencia adiada el 1 de julio de 2020 (fl. 24), mediante la cual se libró mandamiento de pago, se indicó de manera errónea el segundo apellido del ejecutado Gregorio Ariza, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto fechado 1 de julio de 2020, en el sentido de precisar que el segundo apellido del demandado GREGORIO ARIZA es TRASLAVANA y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólumes las demás disposiciones decretadas en el aludido auto

TERCERO: ELABORAR por Secretaria los oficios de las cautelas decretadas con las correcciones aquí proferidas.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. 57 Hoy 21 AGO. 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA